



Resolución Ministerial

N°0068-2013-AG.

Lima, 28 de febrero de 2013.

VISTO:

El Memorándum N° 416-2013-AG-OA, de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 75-2013-AG-OA/UTI y el Informe Técnico N° 003-2013-AG-OA-UTI-IT, ambos de la Unidad de Tecnología de la Información, y el Oficio N° 490-2013-AG-OPP/UPS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial establece que, cada año fiscal, las entidades registrarán en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático correspondiente;

Que, los literales a) y b) del numeral 4.2 de la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública para el año 2010", disponen que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, y que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático, entre otros, en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el literal d. del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que es función de la Unidad de Tecnología de la Información, elaborar los Planes informáticos que sean de su competencia en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Informática;

Que, con Memorándum N° 416-2013-AG-OA, la Oficina de Administración remite el Memorándum N° 75-2013-AG-OA/UTI y el Informe Técnico N° 003-2013-AG-OA-UTI-IT, ambos de la Unidad de Tecnología de la Información, los cuales hace suyo, y a su vez solicita la aprobación del "Plan Operativo Informático 2013 de la Unidad de Tecnología de la Información", al haberse cumplido con las etapas de su formulación y registro en el Portal del Estado Peruano;



Que, por Oficio N° 490-2013-AG-OPP/UPS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el "Plan Operativo Informático 2013 de la Unidad de Tecnología de la Información", por cuanto ha sido elaborado de acuerdo a las orientaciones emitidas en la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública para el año 2010";

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, resulta necesario aprobar el "Plan Operativo Informático 2013 de la Unidad de Tecnología de la Información" del Ministerio de Agricultura;

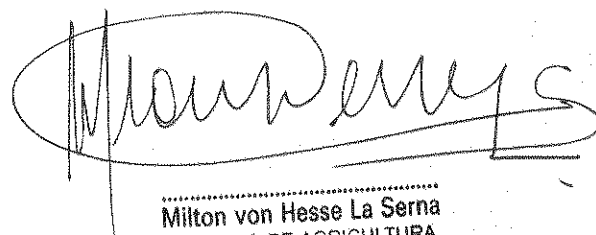
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Operativo Informático 2013 de la Unidad de Tecnología de la Información" del Ministerio de Agricultura, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y el "Plan Operativo Informático 2013 de la Unidad de Tecnología de la Información" del Ministerio de Agricultura, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) y en el Portal del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Milton von Hesse La Serna
MINISTRO DE AGRICULTURA

